

SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS Y EJECUCION DE LA SENTENCIA - MARTHA LUCIA BUITRAGO GUARDIA - RAD. 2018-0435

Carlos Ruiz Becerra <abogadolitiganteseguro@hotmail.com>

Mar 19/04/2022 8:40 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Mi nombre es Carlos Alfonso Ruiz Becerra Apoderado de la parte demandante señora MARTHA LUCIA BUITRAGO GUARDIA, radicado 2018-0435, por medio de la presente me permito adjuntar solicitud ejecución de sentencia y copias autenticas.

Anexo oficio y certificación de Colpensiones

Atentamente,

Carlos Ruiz



SEÑOR

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E

S.

D.

RADICADO No. 2018-0435

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DTE: MARTHA LUCIA BUITRAGO GUARDIA

DDO: COLPENSIONES Y OTROS

**ASUNTO: SOLICITUD EJECUCION DE SENTENCIA Y COPIAS
AUTENTICAS.**

CARLOS ALFONSO RUIZ BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.764.219 expedida en el Socorro S. y tarjeta profesional No. 83.476 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado de la parte demandante señora **MARTHA LUCIA BUITRAGO GUARDIA**, con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar las copias auténticas con certificación de ejecutoria de las sentencias de primera, segunda instancia para remitirlas a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para efectos que se active su afiliación y se haga efectivo el cumplimiento de la sentencia a mi costa, señalando fecha y hora para reclamarlas en la secretaria del Despacho.

Solicito la Ejecución de la sentencia para el cumplimiento de la activación de la afiliación ya que hasta la fecha según certificación de Colpensiones de fecha abril 18 de 2022, aparece trasladada a otro fondo.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de tres meses desde la fecha de ejecutoria de la Segunda Instancia sin que la condenada Colpensiones haya cumplido con su deber, solicito se libre Mandamiento Ejecutivo de cumplimiento de la sentencia del 10 de diciembre de 2020 emanada del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante la cual modifica, autoriza y confirma la sentencia de la sentencia de primera instancia del 11 de junio de 2020 proferida por este Despacho en la que declaro la Ineficacia del traslado.

Por lo brevemente expuesto solicito al Despacho se sirva librar mandamiento de Ejecución de sentencia, teniendo en cuenta como título la sentencia de



primera instancia de fecha 11 de junio de 2020 y la sentencia de segunda instancia del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral del 10 de Diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 101 y 102 del Código de Procedimiento laboral en concordancia con el artículo 145 que nos remite por analogía al artículo 305 del Código General del Proceso.

Anexo: Certificado de afiliación que acredita el no cumplimiento de la sentencia.

No siendo otro el objeto de la presente me suscribo de usted,

Atentamente,

CARLOS ALFONSO RUIZ BECERRA
C. C. No. 5.764.219 Socorro.
T. P. No. 83.476 del C.S.J.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARTHA LUCIA BUITRAGO GUARDIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51564975**, estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es TRASLADADO A OTRO FONDO.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de abril de 2022.

Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

